

**F.) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.****ÍNDICE**

F.1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	2
F.2.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	3
F.2.1.- OBJETIVOS.....	4
F.2.2.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE LAS ORIENTADORAS CON EL ALUMNADO NEAE.	5
F.2.3.- MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	7
F.2.3.1 CONSEJO ORIENTADOR.	13
F.2.4.- ORGANIZACIÓN DE AGRUPAMIENTOS Y HORARIOS.	13
F.2.5.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.	13
F.2.6.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CFGB Y PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.	14
F.2.7.- CALENDARIO DE ACTUACIONES.	14
F.2.8.- ACTUACIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA RELACIONADAS CON EL ALUMNADO CON NEAE.	16
F.2.9.- CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN EN EL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.	16
F.2.10.- COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS	16
F.2.11-AULA DE FBO. HORAS DE INTEGRACIÓN EN EL GRUPO ORDINARIO	17
 <b>G.) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.</b>	
G.1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.	18
G.2.- MATERIAS EN LA ESO	19
G.2.1.- MATERIAS / ÁMBITOS EN DIVERSIFICACIÓN.	20
G.3.- MATERIAS EN BACHILLERATO	21
G.4.- ÁMBITOS EN C.-F.G.B.	21
G.5.- ÁMBITOS EN C.F.G.M.	21

## F.1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

### 1.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

#### 1.1.- Normativa de ámbito estatal:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria ( BOE 76, de 30/03/2022)

#### 1.2.- Normativa de ámbito autonómico:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

### 2.- BACHILLERATO.

#### 2.1.- Normativa de ámbito estatal:

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 82, de 06/04/2022)

#### 2.2.- Normativa de ámbito autonómico:

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

### 3.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA / CICLO FORMATIVO GRADO BÁSICO

#### 3.1.- Normativa de ámbito estatal:

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos. (BOE 05-03-2014).
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria ( BOE 76, de 30/03/2022).

**3.2.- Normativa de ámbito autonómico :**

- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.
- Resolución de 29 de julio de 2021 de la DG de FP, ( que modifica el modelo de acuerdo de la Orden de 28/09/2011)
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

**4.- FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.****3.1.- Normativa de ámbito autonómico :**

- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15102010)

**F.2. PLAN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Principios generales de actuación para la atención a la diversidad:

- Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.
- Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:
  - a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
  - b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
  - c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las

## PROYECTO EDUCATIVO

## Apartado F/G

medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.
  - e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.
  - Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado.

**F.2.1.- OBJETIVOS****Para la atención a la diversidad en relación con el Departamento de Orientación:**

- Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Favorecer la plena integración de los alumnos/as con necesidades educativas especiales en la vida escolar y social, implicando a la comunidad educativa en el respeto a este derecho fundamental de las personas.
- Realizar la evaluación psicopedagógica, recoger y transmitir al equipo educativo, alumnado y familias el Consejo Orientador/a que corresponda para la adecuada atención educativa del alumnado en cada caso.
- Potenciar la coordinación del equipo educativo en el uso de metodologías que permitan la colaboración, cooperación, la inclusión educativa y el respeto a las diferencias en el centro.
- Asesorar al equipo educativo en el diseño, aplicación y evaluación de las Adaptaciones Curriculares Individualizadas, PMAR y Programa de FPB y otros programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar implementados en el centro.
- Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Complementar la formación y el desarrollo del alumnado mediante la atención especializada en aquellas áreas en las que presenten mayores dificultades.

## PROYECTO EDUCATIVO

## Apartado F/G

- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOE, Salud, Servicios Sociales, Educador Social, Empleo, etc.).
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Procurar su inserción social y laboral fomentando las relaciones interpersonales y laborales en el entorno de trabajo más inmediato.
- Potenciar el enriquecimiento curricular y, en su caso, la flexibilización, del alumnado de altas capacidades.

**Con respecto al Centro:**

- Desarrollar en el ámbito del centro las medidas de seguimiento individualizado que se requieran, con la participación de tutores y tutoras, departamento de orientación, así como los órganos de dirección del centro, para implicar a los alumnos absentistas y a sus familias en la asistencia regular al centro.

**Con respecto al Alumnado:**

- Facilitar la personalización de los procesos de enseñanza aprendizaje, atendiendo a la diversidad de condiciones personales que presentarán los alumnos y alumnas y también los grupos-clase del centro: intereses, capacidades, ritmos, necesidades específicas, etc.
- Prevenir el fracaso escolar, haciendo mayor hincapié en el alumnado más desfavorecido, fomentando el uso de técnicas de estudio adecuadas.
- Favorecer procesos de integración normalizada para los alumnos con NEE y fomentar en la medida de lo posible su participación e interacción con el grupo de iguales.
- Favorecer la acogida y la inserción socioeducativa del alumnado perteneciente a sectores sociales desfavorecidos.

**Con respecto al Profesorado:**

- Coordinar y colaborar con los diferentes Departamentos en la elaboración de las adaptaciones curriculares que se estimen necesarias tanto para alumnado, de forma individual, como para grupos de alumnado.
- Colaboración del DO, con el profesorado asesorándole y proponiendo medidas de carácter general y específico para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos los alumnos del centro.
- Colaborar en la prevención y detección de problemas o dificultades educativas que presenten los alumnos y alumnas.
- Desarrollar estrategias organizativas y curriculares necesarias para la consecución de los objetivos educativos de la etapa.
- Asesorar al profesorado sobre técnicas e instrumentos relativos a hábitos de trabajo, técnicas de estudio, programas de mejora cognitiva, habilidades sociales o cualquiera otra que fuese requerida.
- Contribuir al desarrollo de las diferentes vías de atención a la diversidad y hacerlas un instrumento diario para la mejora de la labor docente y el bienestar de los alumnos/as.

**Con respecto a las Familias:**

- Apoyar, implicar y concienciar a las familias de los menores absentistas en el proceso educativo, modificando sus actitudes hacia la institución escolar y comprometiéndoles en la asistencia regular de sus hijos/as al centro.

## PROYECTO EDUCATIVO

## Apartado F/G

- Asesoramiento e información a padres y madres de alumnado con NEE, a través del programa específico sobre la situación educativa de sus hijos/as, y las medidas e intervenciones que se llevan a cabo en el centro con estos/as.

### F.2.2.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE LAS ORIENTADORAS CON EL ALUMNADO DE NEAE

- Asesoramiento a los órganos de gobierno y coordinación docente en la elaboración y, en su caso, revisión del proyecto educativo, velando porque el mismo contemple las medidas organizativas, curriculares y metodológicas necesarias para una atención flexible a las necesidades educativas diferenciadas del alumnado.
- Realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado que vaya a ser objeto de una adaptación curricular significativa, o que necesite una detección precisa de sus dificultades y necesidades educativas.
- Coordinación y asesoramiento en el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares.
- Seguimiento y asesoramiento sobre el proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, participando en la comunicación con las familias, el asesoramiento a los equipos docentes y la valoración de su aprendizaje.
- Fijar criterios, en colaboración con el profesorado de pedagogía terapéutica, para la organización de los apoyos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, confeccionando los horarios de atención personalizada y orientando al profesorado sobre los materiales didácticos a utilizar.
- Asistir a las sesiones de evaluación de los grupos donde se integre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y el integrado en PMAR.
- Realizar las actuaciones establecidas en la normativa vigente y en el plan de atención a la diversidad, en relación con el alumnado de PMAR: impartir la hora de tutoría específica, elaborar el programa base en sus aspectos comunes, participar y asesorar en el proceso de selección del alumnado y colaborar con los tutores ordinarios en el desarrollo de su labor tutorial.
- Participar en el procedimiento de selección del alumnado destinatario de los principales programas y medidas de atención a la diversidad, velando porque dicho procedimiento se atenga a lo contemplado en la legislación y satisfaga las necesidades educativas del alumnado.
- Realizar un seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad, proponiendo los cambios y mejoras necesarias en función de los resultados obtenidos.
- Asesorar a profesorado y familias sobre medidas preventivas de las dificultades de aprendizaje y el fracaso escolar: medidas metodológicas, programaciones, agrupamientos, refuerzo educativo, técnicas de trabajo intelectual, planificación del estudio, programas educativos específicos, pautas de seguimiento e intervención familiar...
- Realizar informes y proponer protocolos necesarios para la adopción de medidas educativas excepcionales, tales como la flexibilización del período de escolarización, la permanencia extraordinaria en una etapa educativa, la escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad, etc.
- Coordinarse con agentes e instituciones externas con responsabilidades relevantes en relación con la atención a la diversidad: equipo de orientación educativa, servicios sociales, servicios de salud mental, equipos especializados, servicios de empleo o maestros del colegio de procedencia en los términos establecidos en el programa de tránsito correspondiente.

## PROYECTO EDUCATIVO

## Apartado F/G

Además de las actuaciones generales, incluidas en el plan de intervención del centro, las actividades específicas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales son las siguientes:

- Elaboración de procedimientos y de técnicas para detectar al alumnado que presenta NEAE.
- Realización de la evaluación psicopedagógica.
- Actualización del CENSO de alumnado con NEAE.
- Asesoramiento al profesorado en la elaboración, seguimiento y evaluación de las ACIs.
- Participación en la organización de las actividades de refuerzo.
- Participar en las coordinaciones de los recursos de apoyo y profesorado.

La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles podrá dar los resultados esperados.

### F.2.3.- MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Hay 3 tipos de medidas de atención a la diversidad:

- Medidas generales de atención a la diversidad
- Programas de atención a la diversidad
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

#### – **Medidas Generales de Atención a la Diversidad**

Se consideran medidas generales de atención de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Tiene como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

En este Centro estamos en proceso de llevar a cabo las siguientes medidas. Las medidas son las siguientes:

- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje. (ESO/Bachillerato).
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado. (ESO).
- Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión. (Bachillerato).
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. (ESO/Bachillerato).
- Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano. (ESO/Bachillerato)

Además de ellas, a nivel de aula, proponemos estas medidas ordinarias que todo docente puede

## PROYECTO EDUCATIVO

Apartado F/G

aplicar en el aula con todo el alumnado y, en especial, con el alumnado NEAE:

- Para ubicación del alumnado:
  - Efectuar cambios en la disposición de la clase y en la ubicación del alumno para evitar distracciones.
  - Situar al alumno cerca del profesor/a.
  - Eliminar de la mesa objetos no relevantes para la actividad.
  - Asegurar previamente que el alumno dispone de todo el material necesario para desempeñar la tarea.
- Medidas para reforzar la Autonomía:
  - Reprogramar la tarea adaptando la exigencia a su capacidad de atención.
  - Proponer al principio tareas de fácil resolución.
  - Fraccionar la tarea en tareas cortas (ejemplo: en lugar de pedir 10 ejercicios y corregir al final, solicitar dos, corregir y reforzar)
  - Dar tiempo extra.
  - Seleccionar tareas y eliminar las menos relevantes.
  - Reforzar la calidad del trabajo con un sistema de puntos o pegatinas (buena letra, margen, no errores, etc.)
  - Reforzar al alumnado que demuestra un comportamiento centrado en la tarea.
  - Evitar poner en evidencia al alumnado delante de la clase cuando no está trabajando (mejor en privado y como una observación).
  - Realizar anotaciones positivas en su agendas o libretas valorando sus logros, aunque sean pequeños o introducir post it con notas para casa.
  - Asignar pequeñas cantidades de trabajo para casa
  - Acordar con el alumnado una señal para indicar que está abandonando la realización de la tarea en lugar de llamarle la atención en público
  - Explicar las tareas con claridad (qué he de hacer, pasos, comienzo y finalización, requisito, etc.).
- Medidas para reforzar la Autoestima:
  - Identificar sus esfuerzos y reforzarlos continuamente.
  - Evitar la acusación, ridiculización con asertividad y mensajes en primera persona. Ej.: “me siento triste cuando no traes el trabajo porque veo que no avanzas todo lo que podrías”
  - Trabajar la educación emocional (el miedo al fracaso, el miedo a no ser aceptado, a la inestabilidad emocional, etc.).
  - Utilizar la empatía: Establecer un contacto visual y ponernos en su lugar de forma auténtica, validando sus mensajes y ofreciendo sugerencias de cambio.
  - Ayudar al alumnado a que conozca sus fortalezas y debilidades, destacando las primeras y ofreciendo alternativas de mejora para las segundas.
  - Cuidar el lenguaje a utilizar “si ordenas tu mesa podrás trabajar adecuadamente” en lugar de “eres un desastre, tienes toda tu mesa desordenada”
  - Asignar al alumno un rol positivo dentro del grupo aprovechando sus fortalezas. Por ej.: aprovechar sus conocimientos de informática para encender la pantalla digital
- Explicaciones o Instrucciones durante la sesión:
  - Intercalar tiempos de explicación y trabajo personal.
  - Simplificar al máximo las instrucciones de las tareas.
  - Presentar la idea principal de una forma muy clara. Adjuntar información visual (visual thinking) que les guíe en la realización de la tarea.
  - Ofrecer modelos claros de ejecución y ejemplos.
  - Asegurar la comprensión de las instrucciones de las tareas y ejercicios preguntando al alumnado con dificultades que las repita.

## PROYECTO EDUCATIVO

## Apartado F/G

- En la Evaluación:
  - Dar 5 minutos a toda la clase para organizar el material necesario y asegúrate que el alumnado con más dificultades tiene todo el material.
  - Asegurarse que el alumnado lee los enunciados, ofrecer apoyo verbal para comprobarlo, subrayar con fluorescente las palabras clave...
  - Valorar y adaptar el tiempo de la prueba escrita.
  - Diseñar dos sesiones de evaluación en días diferentes.
  - Proponer evaluaciones más breves.
  - Sustituir la prueba escrita por una prueba oral con el alumnado con dificultades lectoescritoras.
  - Supervisar los exámenes para que no se dejen preguntas sin contestar.
  - Reducir la cantidad de ejercicios, opciones, etc.
  - En lugar de preguntas de más desarrollo, diseñar cuestiones para unir con flechas, realizar un esquema, completar palabras que faltan...
  - Utilizar otros métodos de evaluación como el portfolio, las producciones escolares, las participaciones en clase, llevando un registro de las mismas.
  - Presentar las preguntas de forma secuenciada y separada. Por ejemplo: una en cada folio si existen problemas de atención.
  - Seleccionar sólo lo básico para la prueba escrita, lo que queremos es que aprenda en función de esa “poda” de contenidos.
  - Formular las preguntas del examen de forma clara y precisa, incluyendo anotaciones como ayudas atencionales.
  - Realizar pruebas escritas con más frecuencia si es necesario, pero con menor número de preguntas.
  - Evitar que copien enunciados, deben centrarse sólo en la realización de los ejercicios.
  - Priorizar problemas de la vida real para potenciar un aprendizaje significativo.

**EN LA ETAPA DE LA ESO:****✓ Programas de Atención a la Diversidad**

Consideraciones generales destacables:

- a) Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las necesidades.
- b) Se informará periódicamente a las familias.
- c) El profesorado que lleve a cabo estos programas, realizará el seguimiento del alumnado.
- d) Se incluirán en las programaciones didácticas y constarán de tareas motivadoras.
- e) Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente de la materia objeto de refuerzo o profundización, preferentemente dentro del aula.
- f) Suponen una modificación del currículo, excepto objetivos y criterios de evaluación.
- g) Son medidas de atención individualizada y no podrán implementarse para un grupo-clase.

Procedimiento de incorporación al programa:

- a) El tutor/a y el equipo docente, en la evaluación final del curso anterior, con la colaboración del/de la ORI efectuará la propuesta y resolución de incorporación, que será comunicada a la familia.
- b) También podrá incorporarse a estos programas, el alumnado que sea propuesto por el equipo docente en la evaluación inicial o en el proceso de evaluación continua.
- c) Estos programas son compatibles con otras medidas organizativas.

Los Programas son los siguientes:

## PROYECTO EDUCATIVO

Apartado F/G

- Programa de Refuerzo del Aprendizaje, dirigidos al alumnado:
  - No promociona de curso.
  - No supera algunas de las materias/ámbitos del curso anterior.
  - Presenta Dificultades de Aprendizaje (a juicio de la Tutoría, Departamento de Orientación y/o el Equipo Docente).
    - Sustituyen a las Adaptaciones Curriculares No Significativas (alumnado con NEAE).
- Programas de Profundización, dirigidos al alumnado:
  - Altamente motivado para el aprendizaje.
  - Presenta Altas Capacidades Intelectuales.

Sustituyen a los Programas de Enriquecimiento Curricular (alumnado con Altas Capacidades Intelectuales).

- Área Lingüística de carácter transversal.
  - a) El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.
  - b) Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.
  - c) Será evaluable y calificable.
- Programas de Diversificación curricular,  
Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Los equipos docentes podrán proponer que, en 2023-2024, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que finalicen en 2023-24 2º ESO, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- b) Que finalicen en 2023-2024 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a cuarto y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.
- c) Que finalicen en 2023-2024 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.

En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las Administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, o tutores legales.

### ✓ **Medidas Específicas de Atención a la Diversidad**

- Apoyo dentro del aula por profesorado especialista en PT. Personal Complementario u otro Personal, en nuestro IES PTIS.
- Adaptaciones de Acceso de los elementos del Currículum (AAC) para el alumnado con nee (Programa de Adaptación Curricular).
- Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) para el alumnado con nee (Programa de Adaptación Curricular).
- Programas Específicos (PE) para el alumnado con NEAE.
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (Programa de Adaptación Curricular).
- Atención Educativa al alumnado por hospitalización o convalecencia domiciliaria.
- Permanencia extraordinaria (NEE).
- Flexibilización Temporal para el Desarrollo Curricular:
  - Alumnado que se incorpora tardíamente al Sistema Educativo (posibilidad de escolarizar al alumnado con desfase de más de dos años en un curso inferior).
  - Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (flexibilización de la duración de la etapa).

### ✓ **Programas de Adaptación Curricular:**

- Adaptación Curricular de Acceso.
  - Modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
- Adaptación Curricular Significativa.
  - Modificación de los elementos del Currículo, incluidos los Objetivos de la etapa y los Criterios de Evaluación (desfase de dos cursos).
- Adaptación Curricular para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.
  - Propuestas Curriculares de Ampliación (modificación de la Programación Didáctica incluyendo Criterios de Evaluación de niveles superiores y posibilidad de cursar una o varias Materias del nivel superior).

## **EN BACHILLERATO:**

### ✓ **Programas de Atención a la Diversidad**

- Programas de Refuerzo del Aprendizaje, dirigidos al alumnado que:
  - No promociona de curso.
  - No supera algunas de las materias del curso anterior.
    - Sustituyen a las Adaptaciones Curriculares No Significativas (alumnado con NEAE).
- Programas de Profundización, dirigidos al alumnado:
  - Altamente motivado para el aprendizaje.
  - Presenta Altas Capacidades Intelectuales.
    - Sustituyen a los Programas de Enriquecimiento Curricular (alumnado con Altas Capacidades Intelectuales).

✓ **Medidas Específicas de Atención a la Diversidad:**

- Adaptaciones Curriculares de Acceso para el alumnado con NEE (Programa de Adaptación Curricular).
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (Programa de Adaptación Curricular).
- Fraccionamiento del Currículo (alumnado con NEAE, o por hospitalización, convalecencia domiciliaria, simultanear con Enseñanzas Profesionales de Música o Danza, y Deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento base).
- Exención de Materias (alumnado con NEAE).
  - Exención Total o Parcial: Educación Física y Segunda Lengua Extranjera I.
  - Exención Parcial: Lengua Extranjera I y II.
- Atención Educativa al alumnado por hospitalización o convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del periodo de escolarización (alumnado con Altas Capacidades Intelectuales).

✓ **Programas de Adaptación Curricular:**

- Adaptación Curricular de Acceso.
  - Modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
- Adaptación Curricular para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.
  - Propuestas Curriculares de Ampliación (modificación de la Programación Didáctica incluyendo Criterios de Evaluación de niveles superiores y posibilidad de cursar una o varias Materias del nivel superior).

Este curso se ha diseñado el Programa de Refuerzo del Aprendizaje y el profesorado lo ha cumplimentado a través de formularios de Google a través de los correos corporativos. Los contenidos a trabajar en cada PRA están recogidos en las programaciones de los diferentes departamentos.

### F.2.3.1.- CONSEJO ORIENTADOR.

1. Con carácter general, con respecto al consejo orientador se estará a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.
2. La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, que será incorporado al consejo orientador.
3. El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

### **F.2.4.- ORGANIZACIÓN DE AGRUPAMIENTOS Y HORARIOS**

## PROYECTO EDUCATIVO

## Apartado F/G

En la formación de los grupos se adoptará como criterio general el agrupamiento en función de las características y necesidades del alumnado.

El alumnado que precise de recursos específicos como asistencia al aula de apoyo se adscribirán a los grupos que más faciliten la adecuación de este recurso (proximidad, facilidad de acceso, horarios...).

Tanto el alumnado con necesidades educativas especiales como cualquier otro alumno/a, en función del conocimiento de sus características, será adscrito, según las posibilidades organizativas, al grupo y tutor/a que más se ajuste a sus necesidades y que mejor posibilite su desarrollo personal y formativo.

Para la adecuada formación de los grupos, al inicio de curso, previo al establecimiento definitivo de ello, se mantendrán reuniones con los profesores/as de los centros y niveles de procedencia para distribuir de la forma más idónea al alumnado.

En la confección de horarios, en función de las posibilidades, se tendrá en cuenta la distribución lógica y equitativa de las materias a lo largo de la semana, así como la franja horaria en que se impartirá cada una de ellas, atendiendo al mejor aprovechamiento y rendimiento del alumnado. El profesorado del Aula de Apoyo adaptará sus horarios en la medida de lo posible a dicha circunstancia y en la medida de lo posible, desarrollará sus tareas dentro del aula.

### F.2.5.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

El alumnado se incorporará al Aula de Apoyo a la Integración en función de los distintos déficits (naturaleza y grado) y necesidades de escolarización que presenten. Cada uno de estos alumnos/as recibirá el apoyo o refuerzo necesario en las áreas que se determine oportunamente por el Equipo Educativo asesorado por el Departamento de Orientación.

En el Aula de Apoyo se llevarán a cabo los Programas Específicos recogidos en su informe de evaluación psicopedagógica. En el Aula Ordinaria se realizarán actividades comunes o adaptadas, correspondiendo su diseño y desarrollo y evaluación a los Profesores/as de Área. Se intentará siempre la coordinación horizontal con las áreas más afectadas para favorecer la unificación de criterios pedagógico-didácticos (materiales, metodología, procedimientos, criterios de evaluación,) que

aseguren la continuidad y coherencia del trabajo realizado con el alumno/a.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos/as que asisten al Aula de Apoyo corresponde siempre al profesor/a de área que será asesorado por el profesor/a de pedagogía terapéutica en los aspectos desarrollados en dicha aula.

A comienzos de curso, y siempre que se produzca la incorporación de un alumno/a, se establecerán los períodos de asistencia al Aula de Apoyo que, en cualquier caso, serán diferentes para cada alumno/a y se revisarán en el tiempo en función de la evolución del alumno/a. Cada alumno/a dispondrá de un horario personal de asistencia al Aula de Apoyo. Dicho horario estará disponible en cada aula para su conocimiento y consulta antes de pasar lista de asistencia al grupo.

Los diferentes horarios y agrupamientos se establecerán en función de las necesidades específicas de cada alumno/a (grado y naturaleza del déficit, áreas con mayores dificultades...).

## PROYECTO EDUCATIVO

Apartado F/G

No obstante, lo anterior, siempre que sea posible, se tendrá en cuenta el horario semanal de las áreas instrumentales de modo que se facilite la asistencia al Aula de Apoyo durante las mismas de los alumnos/as con NEAE.

El número de alumnos/as por grupo dependerá de las características de éstos. Se adopta como criterio general, formar los grupos con un máximo de cuatro-cinco alumnos/as para facilitar y asegurar de este modo una mejor atención individualizada, buscando dentro de lo posible problemáticas parecidas y teniendo en cuenta la afinidad de interacción entre los componentes del grupo.

El profesorado del Aula de Apoyo a la Integración asistirá a las Sesiones de Evaluación correspondientes a los grupos y niveles de la ESO en los que desarrollen su trabajo.

En la sesión de evaluación trimestral el profesorado del Aula de Apoyo informará al Equipo Educativo acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno/a.

### F.2.6.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CFGB y DIVERSIFICACIÓN

Las programaciones de los ámbitos se ajustarán a lo establecido en el Programa de Diversificación Curricular y las Programaciones didácticas de la FPB se adaptarán igualmente a las características de cada grupo de alumnos/as.

Los profesionales de orientación educativa informarán al profesorado sobre las características de estos alumnos/as a comienzo de curso. También dirigirá las tutorías de 1º y 2º de Diversificación.

El Departamento de Orientación iniciará en la segunda evaluación trimestral, en colaboración con los Tutores/as de 2º, 3º y 4º de la ESO, el procedimiento para seleccionar e incorporar a los alumnos/as a la FPB y/o a Diversificación.

### F.2.7.- CALENDARIO DE ACTUACIONES

En relación con el diseño, aplicación y evaluación de las diferentes medidas de atención a la diversidad implantadas en el Centro se procederá:

#### ✓ Junio

- Propuesta, en la sesión de evaluación final, acerca del alumnado que formará parte de 1º de Diversificación y FPB. Igualmente, el Departamento de Orientación informará sobre la Toma de Decisiones adoptada por el alumnado en relación a las materias optativas a cursar en cada uno de los niveles de la ESO.
- Elaboración por parte del Profesorado de los Informes de los alumnos/as con NEAE que han seguido Programas de Refuerzo del Aprendizaje y/o Adaptaciones Curriculares Significativas durante el curso. Igualmente, estos Profesores/as comunicarán al Tutor/a el aprovechamiento y oportunidad de las medidas aplicadas en cada caso.
- Cumplimentación por parte de cada Tutor/a de las Memorias de Tutoría con indicación expresa de los alumnos/as que presentan NEAE y que han asistido al Aula de Apoyo.
- Elaboración por parte de los Tutores/as de los Informes de Evaluación Individualizada, indicando claramente las medidas de atención a la diversidad aplicadas en cada caso y los resultados obtenidos.
- Reunión de la Comisión zonal con los tutores/as de 6º curso de Educación Primaria de los CEIP adscritos para analizar las características y necesidades educativas de los alumnos/as y

## PROYECTO EDUCATIVO

## Apartado F/G

proceder a la distribución provisional en las diferentes modalidades de escolarización establecidas. Transferencia de los Informes de derivación a la ESO, todo ello según calendario establecido en el programa de Tránsito.

- Coordinación del Departamento de Orientación del IES con los profesores de las aulas de apoyo de los CEIP adscritos para ampliar información sobre los alumnos/as de nuevo ingreso con NEAE y transferencia de información, todo ello según calendario establecido en el programa de Tránsito.

✓ **Septiembre**

- Estudio de las Memorias, Informes de Evaluación Individualizados realizadas por los Tutores/as, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios para proceder a la selección y distribución de alumnos/as destinatarios según las medidas complementarias recomendadas en dichos documentos. Estudio de casos.
- Información al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica de las necesidades educativas de este alumnado. Aprobación si procede de la distribución y organización de los agrupamientos. Concreción del profesorado encargado de atender cada grupo de alumnos/as.
- Jefatura de Estudios garantizará las medidas a implementar y los niveles de coordinación necesaria. Elaboración del horario general del Centro incluyendo los correspondientes del Aula de Apoyo a la Integración.

✓ **Octubre**

- Proceso de detección de dificultades de aprendizaje a través de la Evaluación Inicial y organización definitiva de los grupos ordinarios, del aula de apoyo y demás agrupamientos flexibles.
- Reunión de los Equipos Educativos para intercambiar información y asesoramiento en torno a la aplicación y desarrollo de las diferentes medidas: Programas de Refuerzo del Aprendizaje, Adaptaciones Curriculares Significativa, etc.
- Inicio del Procedimiento para elaborar las ACS por parte de los Tutores/as con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- Entrevistas de los Tutores/as con los alumnos/as que recibirán medidas específicas para informarles del programa propuesto.
- Entrevistas de los Tutores/as con las familias para informar de las medidas que se van a adoptar.

✓ **Durante todo el curso**

- Semanalmente se realizarán reuniones del profesorado de apoyo a la integración con el Departamento de Orientación, así como con los Tutores/as, para la coordinación de la programación y actividades del alumnado que reciben estos recursos.
- El Departamento de Orientación mantendrá un contacto permanente con los Equipos Educativos, Apoyos/Refuerzos, Equipo Directivo, el EOE de la zona, los Servicios Sociales de la zona, Asociaciones, ONGs, etc., para la adecuada orientación y acceso a los servicios que precise el alumnado que presente Necesidades Educativas Especiales, así como para asesorar sobre medidas de atención a la diversidad, programaciones, metodología de área, etc.
- Los orientadores del Departamentos se distribuirán los distintos niveles de forma equitativa y se harán cargo tanto de las reuniones de tutores de dichos niveles como llevarán, principalmente, los casos de los alumnos que le correspondan.

## PROYECTO EDUCATIVO

Apartado F/G

- Coordinación del Equipo Educativo mensualmente para hacer seguimiento de todas las medidas aplicadas, individuales y colectivas. Propuestas de mejora.
- Trimestralmente se realizará una evaluación de las Adaptaciones Curriculares Individualizadas y del funcionamiento del Aula de Apoyo.

### F.2.8.- ACTUACIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA RELACIONADAS CON EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

- Asesoramiento sobre la organización de la respuesta educativa, la adaptación del currículum o los materiales didácticos a utilizar con dicho alumnado.
- Seguimiento de su evolución y marcha escolar, participando en las decisiones relacionadas con la evaluación y la promoción y colaborando en la cumplimentación de la documentación académica correspondiente.
- Elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que, de forma a individual o en pequeños grupos, vaya a prestarse a dicho alumnado.
- Asesoramiento y coordinación con las familias.
- Inclusión

### F.2.9.- CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN EN EL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

Corresponde al Dpto. de Orientación proponer a Jefatura de Estudios la modalidad de escolarización más aconsejable para cada alumno/a y, a la Jefatura de Estudios disponer los medios necesarios para hacer efectiva la propuesta anterior.

Prioridades en la selección para ser destinatarios de la asistencia al aula de apoyo:

- Alumnos/as con NEAE derivadas de Discapacidad Física, Psíquica o Sensorial (DIS). Asistirán preferentemente al Aula de Apoyo. Serán el Dpto. de Orientación y Profesorado de Pedagogía Terapéutica, quienes determinen tanto el número de horas de asistencia como el agrupamiento más adecuado para cada alumno/a, según sus Adaptaciones Curriculares Significativas y los Programas Específicos que tengan que trabajar.
- Alumnos/as con Dificultades Graves de Aprendizaje (DIA) en la mayoría de las áreas curriculares, en el que se tenga que trabajar un Programa Específico.

### F.2.10.- COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS.

Anualmente se programarán actividades que favorezcan la transición del alumnado desde educación primaria a educación secundaria obligatoria, favoreciendo la adaptación escolar y el rendimiento educativo del alumnado de nuevo ingreso en primero de ESO. Dichas actividades formarán parte del llamado Programa de Tránsito, cuyas finalidades serán las siguientes:

- Facilitar la acogida y la adaptación escolar del alumnado procedente de educación primaria.
- Intercambiar datos, documentación e información de interés sobre el nuevo alumnado.
- Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que contribuyan a la adaptación de dicho alumnado a la nueva etapa educativa.
- Potenciar la coordinación entre los proyectos educativos del colegio de procedencia y del instituto, mejorando la coherencia y continuidad entre ambas etapas educativas, especialmente en relación con los objetivos y competencias básicas y las normas de convivencia.

De forma más concreta, el programa de tránsito contemplará actuaciones dirigidas a las familias, el alumnado y el profesorado, y contendrá al menos los siguientes elementos: objetivos, actividades, temporalización y responsables, todo ello será recogido en el Programa de Tránsito.

### **F.2.11-AULA DE FBO. HORAS DE INTEGRACIÓN EN EL GRUPO ORDINARIO**

El alumnado del Aula de FBO, podrá y siempre criterio de la tutoría de dicho nivel, y con la coordinación y colaboración de los Departamentos implicados, realizar algunas actividades en grupo Ordinario.

## **G.) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS/ÁMBITOS NO SUPERADOS.**

G.1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	18
G.2.- MATERIAS/ÁMBITOS PENDIENTES EN ESO: .....	19
2.2.1.- MATERIAS CON CONTINUIDAD.....	19
2.2.2.- MATERIAS/ ÁMBITOS PENDIENTES SIN CONTINUIDAD.....	19
G.3.- MATERIAS PENDIENTES BACHILLERATO	

### **G.1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

## 1.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

### 1.1.- Normativa de ámbito estatal:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria ( BOE 76, de 30/03/2022)

### 1.2.- Normativa de ámbito autonómico:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

## 2.- BACHILLERATO.

### 2.1.- Normativa de ámbito estatal:

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 82,de 06/04/2022)

### 2.2.- Normativa de ámbito autonómico:

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

## 3.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA / CICLO FORMATIVO GRADO BÁSICO

### 3.1.- Normativa de ámbito estatal:

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos. (BOE 05-03-2014).
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria ( BOE 76, de 30/03/2022).

**3.2.- Normativa de ámbito autonómico :**

- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.
- Resolución de 29 de julio de 2021 de la DG de FP, ( que modifica el modelo de acuerdo de la Orden de 28/09/2011)
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

**4.- FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.****3.1.- Normativa de ámbito autonómico :**

- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15102010)

**G.2.- MATERIAS O ÁMBITOS PENDIENTES EN ESO.****G.2.1: MATERIAS /ÁMBITOS CON CONTINUIDAD.**

- En relación con los cursos primero y tercero, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo

## PROYECTO EDUCATIVO

Apartado F/G

docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

- La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.
- Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente.

## G.2.2: MATERIAS SIN CONTINUIDAD.

- Si al finalizar el correspondiente curso escolar el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
- En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación.
- Las pruebas para la superación de las materias sin continuidad se realizarán en horario de mañana, preferentemente en la hora de reunión de Departamento, o en las horas de Jefatura de Departamento.

**G.2.3.- ÁMBITOS Y MATERIAS NO SUPERADAS EN DIVERSIFICACIÓN.**

- Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.
- **Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos** se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
- **Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos**, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

**G.3.- MATERIAS PENDIENTES EN BACHILLERATO**

- Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

- La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, está condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.
- De conformidad con el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, no obstante el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación indicadas en el programa de refuerzo del aprendizaje correspondiente.
- En función de lo establecido en los dos puntos anteriores, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.
- El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

#### **G.4. MÓDULOS NO SUPERADOS EN C.F.G.B.**

- Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la

PROYECTO EDUCATIVO

Apartado F/G

adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

### **G.5. MÓDULOS NO SUPERADOS EN C.F.G.M.**

Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.